



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL FILANDIA QUINDÍO

PROCESO:	VERBAL (RESTITUCION DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO)
DEMANDANTE:	HÉCTOR MARIO TABORDA GALLEGO
DEMANDADO:	CARLOS FREDDY LOPERA ROJAS
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 346
RADICACIÓN:	632724089001-2022-00079-00

Cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo los parámetros consagrados en el Inciso 2° del Numeral 3 del Artículo 372 del Código General del Proceso, y lo ordenado mediante auto interlocutorio No. 298 del 14 de junio de 2023 dentro del proceso **VERBAL (RESTITUCION DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO)**, promovido a través de Mandatario Judicial por el señor **HÉCTOR MARIO TABORDA GALLEGO**, y en contra del señor **CARLOS FREDDY LOPERA ROJAS**, este Despacho Judicial reprogramará la **AUDIENCIA INICIAL** que fuera programada para el día 16 de junio de 2023 a las 08:00 de la mañana.

Con tal fin este Despacho Judicial señala fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, para el día **VIERNES CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA**.

Se previene a las partes respecto de las consecuencias legales que les acarrearán en su contra la inasistencia injustificada (Incisos 1° y 5° del numeral 4° del Artículo 372 del Código General del Proceso) y de que en ella se practicarán los Interrogatorios y las pruebas dispuestas en el auto interlocutorio No. 270 del 02 de junio de 2023.

También se les advierte que en este proceso en ningún caso podrá haber (Parte Final del Inciso 2° del Numeral 3) del Artículo 372 del Código General del Proceso).

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley 2213 de 2022, dicho acto procesal se realizará de manera presencial y en caso de que



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

alguna de las partes intervinientes no pueda desplazarse hasta la sede del Juzgado, su participación en la Audiencia se hará de manera virtual.

NOTIFÍQUESE.

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 047** el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, julio 6 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN **FIRME**

Filandia Quindío, julio 11 de 2023 a las 05:00 p.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria